



Ayuntamiento de Ribatejada

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Carmen M^a González Escaso (PSOE)

CONCEJALES:

D^a Pilar Gómez Salcedo (PSOE)

D. Pedro López Pizarroso (PSOE)

D. Pedro Salcedo Gómez (PSOE)

D. José Luis de la Heras Sanz (PP)

Dña. Susana Gallardo Arranz (PP)

CONCEJALES AUSENTES

D. Andrés Robles Redondo (PP)

SECRETARIO:

D. Arturo Alonso Romero

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ribatejada, siendo las 19:00 horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen M^a González Escaso, asistido del secretario de la Corporación, D. Arturo Alonso Romero, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, que integran el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria. Siendo las 19:05 horas, la Alcaldesa-Presidenta declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Concejales/a asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de ordinaria del Ayuntamiento de Ribatejada celebrada el día 20 de abril de 2016, cuya copia se ha entregado junto a la Convocatoria.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación, resultando aprobada por absoluta del número legal de miembros que integra la corporación (cuatro votos a favor) con el siguiente resultado: cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista (D^a Carmen M^a González Escaso, D^a Pilar Gómez Salcedo, D. Pedro López Pizarroso y D. Pedro Salcedo Gómez) y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal popular (D. José Luis de la Heras Sanz y Dña. Susana Gallardo Arranz)



Ayuntamiento de Ribatejada

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MUNICIPALES, APROBADAS DEFINITIVAMENTE EL 04 DE ABRIL DE 1991, EN RELACIÓN A LA CLAVE DE ORDENACIÓN 06, SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, CON LA FINALIDAD DE COMPATIBILIZAR EL USO PARA INFRAESTRUCTURAS DENTRO DE DICHA CLAVE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

En la actualidad, el municipio de Ribatejada no cuenta con Infraestructuras de Telecomunicaciones (Antenas de Telefonía móvil), lo que genera graves dificultades de cobertura y conexión telefónica, provocando aislamiento y malestar entre la población.

Esta situación lleva a considerar de interés general y urgente permitir la ubicación, dentro del término municipal, de las necesarias Infraestructuras de Telecomunicaciones, al objeto de conseguir una mejora en las conexiones y una mayor calidad de vida de los vecinos.

Para cumplir este objetivo, se debe adecuar la normativa urbanística municipal en el sentido de permitir la instalación y el desarrollo de este tipo de Infraestructuras en el escaso suelo público Urbano existente en la actualidad.

Tras un estudio y análisis de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento, se ha considera como opción más viable y adecuada a los intereses generales la modificación de la Clave de Ordenación 06 (Suelo Urbano) correspondiente a ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, con el objeto de compatibilizar el uso de estas infraestructuras en este tipo de suelo.

No obstante, y para impedir que las Infraestructuras pudieran instalarse en los ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES del casco urbano, se ha decidido fijar como condición necesaria que la superficie de parcela mínima sea de 10.000 m², lo que supone excluir a cualquiera de las zonas verdes del casco.

Redactada la Modificación Puntual, por los servicios técnicos municipales, se solicitaron los siguientes informes técnicos y jurídicos.

- *Informe Técnico, de fecha 20 de abril de 2016, del arquitecto D. Isidoro Mesa García.*
- *Informe de Secretaría-Intervención nº 10/2016, de fecha 21 de abril, sobre Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.*



Ayuntamiento de Ribatejada

*Examinado el expediente, por la presente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente el 04 de abril de 1991, en relación a la Clave de Ordenación 06, Sistemas de ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES, con la finalidad de compatibilizar el uso para infraestructuras dentro de dicha clave.*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y que se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Madrid. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO.- *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial y que a continuación se enumeran:*

- *Informe sectorial de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.*
- *Informe de Patrimonio Histórico regulado por el artículo 16.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*
- *Informe de Carreteras de la Comunidad de Madrid, con arreglo al artículo el artículo 22.2 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.*
- *Informe de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, regulado por el artículo el 25 de ley 8/1998 de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*
- *Informe de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, regulado por el artículo 25.4 de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.*
- *Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, regulado por Decreto 584/72, de 24 de febrero (B.O.E. nº 69, de 21 de marzo) de Servidumbres Aeronáuticas.*
- *Informe del Área de Conservación de Montes.*

Por la Sra. Alcaldesa se da las siguientes explicaciones: La documentación está íntegra en el expediente, la propuesta de alcaldía, el informe de secretaría, informe de lo técnicos y la Memoria. Es una modificación de las NNSS que atañe a la clave 06 de ESPACIOS LIBRES Y ZONAS



Ayuntamiento de Ribatejada

VERDES. Se busca compatibilizar el uso de esta clave con el de infraestructuras y, puntualmente, con la antena de telefonía móvil. Ya sabéis que no contamos con infraestructuras de este tipo y que eso ha generado graves problemas de cobertura. Consideramos que es urgente y de interés general solucionar este tema cuanto antes. Quiero puntualizar que no contamos con suelo urbano para ubicar esta antena, por eso se ha retomado el tema de hacerlo en esta clave. Hemos intentado proteger esta clave, evitando que se pueda hacer en todas las zonas verdes. Hemos fijado como condiciones, previa reunión con el consejero, que la superficie mínima sea de 10.000 metros cuadrados y un porcentaje de ocupación máximo del 2%. Con esto se evita que no se pueda poner en las zonas verdes del casco. Se va a pedir informes a Medio Ambiente, Patrimonio Histórico, Carreteras, Vías Pecuarias, Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, Aviación Civil y Área de Conservación de Montes. Con respecto a la anterior propuesta de modificación se solicitan como nuevos informes el de Telecomunicaciones y Aviación Civil. Uno de los motivos de exclusión del anterior proyecto fue el no blindar el casco histórico. Hasta el momento, esta modificación se ha hecho siguiendo las indicaciones de los organismos y, supuestamente, se cumple con las consideraciones necesarias.

A continuación toma la palabra el miembro del grupo popular, D. José Luis de la Heras Sanz, quien manifiesta: Este proyecto lleva tres años y ya podía estar hecho, pero vosotros os oponíais. Se trataba de solucionar los problemas con la cobertura de los vecinos pero lo rechazabais.

Responde la Sra. Alcaldesa: No nos oponíamos a eso, nosotros nos oponíamos a hacerlo de una forma tan abrupta toda la desclasificación del suelo de zonas verdes.

D. José Luis de la Heras Sanz: Se podía haber solucionado dialogando.

Alcaldesa: No es igual que la anterior modificación. Es la primera vez que se explica y se detalla en la propuesta de alcaldía. Esta vez hay una propuesta explicativa. Si la anterior corporación no lo explicaba anteriormente, es difícil poder entenderlo. También había varios informes que se devolvieron. Ahora se han incorporado aspectos diferentes. Ahora se va más sobre seguro y el expediente está completo. Con esta modificación protegemos las zonas verdes del casco.

Interviene la concejala del grupo popular, Dña. Susana Gallardo Arranz: Pero la anterior modificación la hicieron los técnicos municipales, igual que ahora.

Alcaldesa: La decisión de blindar zonas verdes es nuestra. Fuimos el concejal de urbanismo, el técnico y yo con el Consejero, y la decisión e iniciativa de blindar la zona verde fue nuestra. Eso es lo que le pedimos a la anterior corporación.

Explica Dña. Pilar Gómez Salcedo, concejala del grupo socialista: Nosotros siempre os ofrecimos nuestra ayuda para este tema. Os dimos soluciones y jamás nos disteis información y los informes de otros organismos.

Alcaldesa: Hemos protegido las zonas verdes, porque con esto se limita las posibilidades en su instalación. Tal como se planteaba la anterior modificación, se podía poner la antena en cualquier zona verde.



Ayuntamiento de Ribatejada

D. José Luis de la Heras Sanz: La anterior iba dirigida a poner la antena en el mismo sitio que ahora. Este problema se podía haber solucionado hace mucho tiempo.

Alcaldesa: Sí, pero hay diferencias de matices con respecto a la anterior. Garantizamos que se proteja la zona verde y que se instale en suelo público para que revierta al municipio.

D. Pedro López Pizarroso, concejal del grupo socialista, dice: Antes se quería descalificar toda la zona verde. Nosotros lo hemos limitado por metros cuadrados para que se pueda poner en una sola zona verde.

Alcaldesa. Al final es una cuestión de confianza, porque con esto no puede haber cambio de opinión en cuanto a la zona de instalación, se queda acotado.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta de alcaldía para aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente el 04 de abril de 1991, en relación a la clave de ordenación 06, sistemas de espacios libres y zonas verdes, con la finalidad de compatibilizar el uso para infraestructuras dentro de dicha clave, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta (seis votos a favor) de los siete miembros que integran la Corporación, con el siguiente resultado: cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista (D^a Carmen M^a González Escaso, D^a Pilar Gómez Salcedo, D. Pedro López Pizarroso y D. Pedro Salcedo Gómez); dos votos a favor de los concejales del grupo municipal popular (D. José Luis de la Heras Sanz y D^{ña}. Susana Gallardo Arranz).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordena levantar la sesión a las 19:20 horas, de lo que, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Carmen González Escaso

Fdo.: Arturo Alonso Romero